

  
TAP. HAYDÉE HILDA CAPAC YACHI TAQUIA  
MEDADARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

19 DIC 2017



# Resolución Directoral

Lima, 14 de Diciembre de 2017

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto, el Expediente Nº 17-052322-001, el Director Ejecutivo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, solicita la suscripción del Acuerdo de Partes de Cooperación y Apoyo para el funcionamiento de la Red de Citología entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, señala que el Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue tiene entre otras funciones generales: literal l) Gestionar la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario, así como de los registros médicos oficiales y cumplir las normas pertinentes, literal j) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1399-DPCyAP/HNHU-L-17, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, otorga su opinión favorable a la suscripción de dicho Acuerdo de Partes;

Que, a través del Memorando Nº 0655-2017-OPE/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que el costo establecido en la Cláusula Décima del proyecto de Acuerdo de Partes esta dentro del costo de mercado;

Que, el presente Acuerdo de Partes tiene por objeto, la prestación del servicio de apoyo al diagnóstico del HNHU a la DIRIS Lima Este y está referido específicamente a la recepción, procesamiento, lectura y entrega de resultados de las muestras de citología exfoliativa, enviadas por los establecimientos de salud pertenecientes a las 09 Micro Redes de Salud de la DIRIS Lima Este para realizar la detección precoz de las lesiones pre malignas del cuello uterino y proceder a su intervención sanitaria;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, en donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 442-2017-OAJ/HNHU;

Con el visado de la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Acuerdo de Partes de Cooperación y Apoyo para el funcionamiento de la Red de Citología entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y el Hospital Nacional Hipólito Unanue con eficacia anticipada al 23 de febrero de 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** La Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica queda encargada de efectuar el monitoreo que resulte necesario para el mejor cumplimiento del Acuerdo de Partes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

### Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"  
  
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

LWMM/OHACH/mgd  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Dirección Adjunta  
( ) OA  
( ) Ofic. Asesoría Jurídica  
( ) Dpto. PC y AP  
( ) OCI  
( ) Archivo